

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 26 de septiembre de 2019 en el Municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso h) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/530/2019 recibido con fecha 27 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 33, Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Villa Comaltitlán de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de inundación pluvial y fluvial provocadas por las lluvias del 26 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000413/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas, solicitado en el oficio número SPC/530/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-649 de fecha 28 de septiembre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial ocurrida el 26 de septiembre de 2019 para el municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas.

Que el día 29 de septiembre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-047-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para el municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 26 de septiembre de 2019, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLÁN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial el 26 de septiembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019 en 11 municipios del Estado de Sonora; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019 en 9 municipios e inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019 en 5 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-0155/19 recibido con fecha 27 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arizpe, Átil, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Huépac, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, San Felipe de Jesus, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Trincheras, Tubutama y Ures de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial esto ocasionado por el Frente frío No. 1 y vórtice de núcleo frío, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000412/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora, solicitado en el oficio número 03.01-1-0155/19 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-648 de fecha 28 de septiembre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019 para los municipios de Altar, Atil, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019, para los municipios de Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Puerto Peñasco, Rayón, San Miguel de Horcasitas y Santa Ana y por inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019, para los municipios de Atil, Caborca, Magdalena, Puerto Peñasco y San Miguel de Horcasitas de esa Entidad Federativa.

Que el día 29 de septiembre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-046-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Altar, Atil, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019; para los municipios de Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Puerto Peñasco, Rayón, San Miguel de Horcasitas y Santa Ana, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019, y por inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019, para los municipios de Atil, Caborca, Magdalena, Puerto Peñasco y San Miguel de Horcasitas de esa Entidad Federativa.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA; POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 9 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 5 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Altar, Atil, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019; para los municipios de Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Puerto Peñasco, Rayón, San Miguel de Horcasitas y Santa Ana, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019, y por inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019, para los

municipios de Atil, Caborca, Magdalena, Puerto Peñasco y San Miguel de Horcasitas de esa Entidad Federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 16 de septiembre de 2019 en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de septiembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-038-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Tapachula del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 16 de septiembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00289/2019, de fecha 28 de septiembre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 28 de septiembre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-045-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tapachula del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 16 de septiembre de 2019. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tapachula del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 16 de septiembre de 2019.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.